



COMITÉ EJECUTIVO
2019-2022

Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Unidad y Progreso Académico

Acuerdos por Revisión Salarial 2020

1. **Aumento salarial del 3.4%** directo al salario, aplicable a todas y cada una de las categorías del tabulador de salarios del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 26 de febrero del 2020, pagadero en la **segunda quincena del mes de marzo del año 2020**.
2. Retroactividad del incremento salarial al **1 de enero de 2020**, pagadero en la **segunda quincena del mes de marzo del año 2020**.
3. **Aumento del 3.4%** sobre el monto actual de sus pensiones, para todos los académicos jubilados y pensionados, a partir del **26 de febrero de 2020** y pagadero en la **segunda quincena del mes de marzo del año 2020**.
4. **Retroactividad del aumento del 3.4%** sobre el monto actual de sus pensiones, para todos los académicos jubilados y pensionados, a partir del **1 de enero de 2020** y pagadero en la **segunda quincena del mes de marzo del año 2020**.
5. El incremento **para los académicos pensionados de nueva generación** se hará conforme a la cláusula trigésima séptima del convenio que establece el Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores académicos de la UJAT.
6. En relación a los **Servicios Médicos**, la UJAT se compromete a continuar brindando servicios médicos de calidad y a la par mejorar los procedimientos administrativos, sin detrimento de la calidad de los servicios a los derechohabientes.
7. La UJAT se compromete a que **en un plazo no mayor a 30 días** (después de la firma del convenio) se cuente con los **servicios médicos subrogados** tanto de médicos, como de servicios hospitalarios y de emergencia en la ciudad de **Cárdenas, Tabasco**.
8. Libre participación en la Convocatoria ESDEPED 2020 a los **académicos con nivel licenciatura**, que ya se encuentran percibiendo el estímulo en la Convocatoria 2019.
9. **Basificación de 60 académicos sindicalizados**, considerando a aquellos que tengan mayor antigüedad, previa revisión entre el Comité Ejecutivo del SPIUJAT y la Universidad, respetando los requisitos que establecen los Estatutos y reglamentos.